JUZGADO DEL TRABAJO

POR

GABRIEL HUGO GRAMAGLIA

Por estar así dispuesto de estos autos caratulados: INCIDENTE DE APREMIO: "GUTIERREZ MARCELO F. c/Otro s/C.P.L., Expte. 31/07. (Expte. 678/05) s/Su Diligenciamiento", que se tramitan por ante este Juzgado de 1° Instancia de Distrito Judicial № 1 en lo Laboral, de la 1° Nominación, se hace saber que el Martillero Público (fs. 24) Gabriel Hugo Gramaglia, Matrícula Nº 6272, procederá a vender en pública subasta (fs. 66), en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sita en calle 9 de Julio Nº 1426, el próximo lunes 9 de Junio de 2008, a las 19 horas, con la base del avalúo fiscal (fs. 47/48) de \$ 100.251,10; si no hubiere postores, con la base retasada en un 25%, o sea la suma de \$ 75.188,31 y si tampoco los hubiere de inmediato sin base y al mejor postor, el inmueble de propiedad del accionado embargado en autos inscripto bajo el Nº 59.000 y reglamento de copropiedad y administración respectivo inscripto al T° 0030 F° 00621 N° 010711 Fecha 27/05/71 Propiedad Horizontal Departamento La Capital, Sección Propiedades del Registro General cuya descripción conforme a su ficha dominial (fs. 44/45) seguidamente se transcribe: Transferencia -Registrada el 21 de junio 1971 T° 30 P.H F° 621 N° 10711 Naturaleza de Acto: Venta - Escritura Nº 122 En Santa Fe a veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta y uno, Escribano: Rafael V. Gutiérrez. Transmitente: Federación Argentina de Cooperativas Agrarias Sociedad Cooperativa Limitada, representada en este acto... Adquirente: L.E. Nº 6.231.314, nacido el 6 de Octubre de 1925, argentino naturalizado, casado en 1º nupcias con doña, domiciliado en Avenida Freyre Nº, de esta Ciudad. Descripción del Inmueble: De conformidad a la Ley trece mil guinientos doce y sus Reglamentaciones, Ley Provincial N° cuatro mil ciento noventa y ocho, Decreto Reglamento N° ocho mil cuatrocientos noventa y ocho y demás disposiciones legales de aplicación subsidiaria, la parte proporcional del terreno y de las cosas comunes que se determinarán y el Departamento individualizado en el plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Adolfo López Mayer e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° cincuenta y un mil nueve y Reglamento de Copropiedad y administración respectivo con los Guarismos Cero Cero-Cero Uno (00-01) ubicado en planta baja y tiene acceso a la calle 25 de Mayo por la entrada que lleva el N° dos mil quinientos setenta y dos quinientos setenta y cuatro, está destinado a negocio y consta de: salón, dos oficinas, tesoro, dos depósitos, baño W.C. y tinglado. Propiedad exclusiva: Ambientes: seiscientos cuarenta y ocho metros seis decímetros cuadrados, total: seiscientos cuarenta y ocho metros seis decímetros cuadrados. Bienes Comunes: Muros y columnas: Cubiertos, veinte y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados, total: veinte y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados. Uso exclusivo: Patio: cuarenta y tres metros cinco decímetros cuadrados. Total: setenta y un metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Total de superficie cubierta: seiscientos setenta y seis metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Total General: Setecientos veinte metros cuatro decímetros cuadrados. Se le asigna un valor con relación al conjunto, del inmueble del treinta y cinco, veinte y siete por ciento. Son cosas comunes: Además del terreno a) Los cimientos, muros, muros maestros, muros divisorios de los departamentos y muros divisorios con los inmuebles colindantes. b) Las cañerías de agua corriente y cloacas, y líneas de conducción de energía eléctrica, estos hasta el ingreso a los respectivos departamentos. c) Los desagües, pluviales y albañales. Y las determinadas en el artículo segundo de la Ley trece mil guinientos doce y consignadas como tales en el plano referidos. El inmueble en el cual se encuentra. construida la edificación pertinente, se compone de dos fracciones ubicada en esta Ciudad de Santa Fe, en la calle 25 de Mayo entre las de Rioja y Tucumán formada por a) Una fracción de terreno cuya edificación lleva los N° dos mil quinientos sesenta y seis, dos mil quinientos cincuenta y seis, dos mil quinientos cincuenta y ocho, dos mil quinientos sesenta y cuatro, dos mil quinientos sesenta y seis, dos mil quinientos sesenta y ocho, dos mil quinientos setenta, dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos setenta seis, edificación que consta de piso alto y bajo y se compone dicho inmueble según título de veinte y cuatro metros ochenta centímetros de frente al Oeste, sobre calle 25 de Mayo, por treinta y ocho metros treinta centímetros de fondo, formando una superficie total de novecientos sesenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, según título, y según cálculo y contribuciones, novecientos cuarenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, Lindando: según título al Norte con la fracción adjudicada a Josefa Magdalena Isabel Aicardi (hoy Francisco Aicardi), al Sud, con Francisco Aicardi (hoy Ana Carmen Aicardi), al Este, herederos de Roque Biombo (hoy Carmelo Olmedo) y al Oeste, calle 25 de Mayo. b) Una fracción de terreno de una porción mayor ubicada en esta Ciudad de Santa Fe en calle 25 de Mayo Nº comprendido entre los mencionados, compuesta de seis metros ochenta centímetros de frente sobre dicha calle, por treinta y ocho centímetros de fondo, o lo que resulte dentro de los linderos siguientes: al Norte, parte con terreno de don Francisco Aicardi y parte con Luis Manuel Aicardi, al Sud, con Ambrosio Aicardi (Hoy propiedad de Amalio Villa según título) al Este, con herederos de Roque Biombo (Hoy Carmelo Olmedo) y al Oeste, con la citada calle 25 de Mayo todo de acuerdo al título. Y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil don Adolfo López Mayer inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el n° cincuenta mil trescientos cuarenta y tres se ubica con frente a la calle 25 de Mayo entre las calles Tucumán y Rioja a los veinte y ocho metros noventa centímetros de la línea de edificación de calle Rioja y a los sesenta y dos metros treinta y cinco de la calle Tucumán y mide: treinta y un metros sesenta y dos centímetros (línea A-D) de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo, treinta metros treinta y cinco centímetros (línea B-C) de contrafrente al Este lindando con Lucía Rodríguez Vda. de Mántaras, treinta y nueve metros veintidós centímetros (línea A-B) de fondo en el lado Norte, lindando con Antonio Licha y Moisés Bentolila y treinta y ocho metros veintitrés centímetros en su lado Sud (línea C-D) lindando con Pedro Antonio Marabini, teniendo una superficie de mil doscientos un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados". De acuerdo a la constatación judicial obrante en autos (fs. 36/37) se hace saber: "...que en el día de la fecha, me constituí, en el domicilio denunciado de calle 25 de Mayo 2574 de esta Ciudad, a los efectos de cumplimentar lo solicitado en, el Mandamiento adjunto, librado... Siendo atendido por el señor.. quien manifiesta ser el dueño de dicho local, a guien le hago conocer los motivos de mi comparencia en el lugar. Seguidamente procedo a constatar el inmueble de referencia el que, está destinado a una playa de estacionamiento para vehículos, presenta el frente vidriado, con rejas, salvo el ingreso correspondiente a los automotores. Posee una pequeña oficina ubicada al ingreso, y un baño ubicado en el sector Nor-Oeste, que solo consta de inodoro y una piletita de lavar, siendo ocupado el espacio sobrante como cocheras. Dicha cochera posee una rampa, que conduce a otro estacionamiento, que se encuentra ubicado sobre la primer cochera, (entrepiso) y que ocupa el mismo espacio que la anterior, con una capacidad aproximada en total, de 50 (cincuenta) automotores. Dicho estacionamiento, se encuentra en excelente estado de conservación y por su ubicación en un lugar estratégico, microcentro de la ciudad, cerca del polo comercial, bancario, cultural y educativo. Cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, pavimento, cloaca, no estando conectado el gas natural. Es todo cuanto puedo informar. Santa Fe, 15 de Febrero de 2008. Informe del Registro General (fi.41/43), subsiste el dominio a nombre del ejecutado, no se anotan Hipotecas ni inhibiciones, registrando un solo embargo ordenado en estos autos, inscripto bajo el Aforo Nº 025020 de fecha 13/03/07. Informe de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe (fs. 54/58) se halla libre de deudas. Informe de Aguas Provinciales (fs. 49/51) se halla libre de deudas. Informe de la DIPOS Residual (fs. 52/53) registra una deuda de \$ 959,25 al 29/02/08. Informe de la Administración Provincial de Impuestos (fs. 60/61) no registra deudas. Plano de Mensura (fs. 59). Los títulos no han sido presentados, pero existe una Copia Simple (fs. 62/64) expedida por el Archivo de Protocolos Notariales, para ser revisada por los interesados. Y con relación a la subasta ordenada, y sin perjuicio de lo oportunamente decretado, déjase constancia que del precio de venta deberá abonarse en un diez por ciento (10%) del valor del bien inmueble adquirido y la comisión del martillero (3% Ley 7546, Art. 63, inc. 1º, punto 1.1.), en

dinero efectivo, debiendo abonarse el saldo del precio dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, (mediante deposito judicial) y actualizado desde dicho acto (subasta) hasta su efectivización mediante la aplicación de la tasa de interés que resulte del promedio mensual de la tasa pasiva aplicada por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL (publicación sin cargo) por el término de Ley. Mayores informes en Secretaría o al martillero al Cel. 0342-156/146834. Santa Fe, 22 de mayo de 2008. Hugo Díaz, secretario.

S/C[]34293[]May. 28 May. 30	

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE CENTENO c/Otro s/Apremio Fiscal" (Expte. 292/06), la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT N° 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta el día 4 de junio de 2008 a las 10 hs o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Centeno con la base de \$ 392,69 (100% A.I.I.) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: "Un lote de terreno ubicado en el Pueblo Centeno, designado con el número cuatro de la manzana cuarenta y seis, compuesta de dieciocho metros de frente al Nord-Este por cincuenta metros de fondo, lindando: Nord-Este, calle pública, Sud-Este, lote G, Sud-Oeste con parte del lote C y al Nor-Oeste con los lotes uno, dos y tres, todos de la misma manzana y según plano. Dominio: Tº 58 impar F° 214 N° 19.901 San Jerónimo. Informa Registro General Santa Fe: Según Aforo N° 14441 del 15/02/08 Consta a nombre del demandado, no registra hipoteca ni inhibiciones. Embargo: N° 123131 de fecha 29/11/06 orden Juzgado 1º Instancia de Circuito Nº 25 San Genaro en autos "Comuna de Centeno c/otro s/Apremio Fiscal por \$ 1.995,27. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos de la base o sea \$ 294,52 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Genaro Zona Este a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteare la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere del inmueble objeto de la subasta

como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505 párrafo 3°, de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el artículo 31 de la ley de rito provincial y artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Según acta de constatación que obra a fs. 36 dice se procede a constatar un terreno sin edificación alguna sin tejido perimetral sobre calle Mendoza con cordón cuneta y ripio con servicios de Luz, agua de red y cloacas. Se deja constancia que obra agregada a fs. 34 copia del título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471-451607. San Genaro, 26 Mayo de 2008. Miguel Cilla, secretario.

S/C□34693□May. 28 May. 30

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

HERMES RENAN ULLA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia C. y C. de Distrito Nº 11 de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD de SAN JORGE c/OTRO y/u Otros s/APREMIO. Expte. Nº 1333/06", que se tramitan por ante ese Juzgado, ha ordenado que el martillero público Hermes Renan Ulla, matrícula Nº 759, CUIT. Nº 20-06279856-5, venda en pública subasta el día 11 de junio de 2.008, a las 10 hs. o el inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en la Sala del Colegio de Martilleros, Delegación San Jorge, sito en Av. Alberdi 1144, el siguiente inmueble: Dominio Nº 17.242 Fº 602 Tº 115 Par San Martín: Una fracción de terreno actualmente baldío, que forma parte de la manzana designada en el plano respectivo con el Nº 20 de las que componen el pueblo San Jorge, hoy ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, y que según plano de simple mensura practicado por el Ingeniero Civil Reino José Panzi, en el mes de octubre de 1957 y anotado en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el Nº 23.387, se individualiza como lote seis (6) y mide: 10m. de frente al Sur, contados a partir de los 28,866m. de la esquina o rincón Sur-Este, en dirección al Oeste, por 43,95m. de fondo equivalente a una superficie total de 439,50 m2, lindando: al Sur con calle Tucumán, al Oeste con el lote cinco (5), al Norte con Angel Don Falco; y al Este con Catalina Berta de Don, todo según plano relacionado. Titular registra el demandado. El Registro General informa que a nombre del expresado no se reconocen hipotecas ni inhibiciones. Embargo: de fecha 20/12/06. Aforo Nº 132336. Expte. de estos autos. Monto: \$ 23.805,39. Definitivo. Catastro: informa: Partida Impuesto Inmobiliario Nº 12-08-00-164.086/0009-5 Avalúo fiscal: \$ 1.312,45. API informa deuda al 31/03/08: deuda: \$ 432,39. La Municipalidad de San Jorge informa al 03/03/08: deuda por tasas de servicios: \$ 17.840,66; en

concepto de obras de agua corriente: \$ 147. La constatación efectuada por la Oficial de Justicia de este Juzgado dice: A los 16 días del mes de abril de 2008, acompañado por el martillero Hermes Ulla me constituí en el inmueble indicado, pudiendo constatar que se trata de un terreno baldío, sobre calle Tucumán, entre las calles Lavalle y Pueyrredón, contando con pavimento en su frente Norte, sin signos visibles de ocupación. Condiciones de la subasta: El inmueble saldrá a la venta con la base del embargo de \$ 23.805,39. De no haber postores y luego de una espera prudencial se realizará una nueva subasta con la base reducida del 25% o sea \$ 17.854,05. Y si persistiera la falta de oferentes se rematará sin base y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 20% en concepto de seña en el acto del remate a cuenta del precio, con más la comisión de ley del martillero del 3% y el impuesto a la compraventa (ley de sellos) que corresponda. El saldo será abonado una vez aprobada la subasta, a los cinco días de recibir ejecutoriedad el acto mencionado, previa notificación por cédula, en legal forma. Los impuestos y/o tasas que graven el bien estará a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Todo lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de ley. Mayores informes en Secretaría del Juzgado, Municipalidad de San Jorge y/o al martillero, calle Eva Perón 1019 Tel. 03406-440342 o Cel. 03406-5643113. San Jorge, 14 de Mayo de 2008. Patricia L. Mazzi, secretaria.

S/C[]34410[]May. 28 Jun. 3

POR

HERMES RENAN ULLA

Por disposición del Juez de 1º Instancia C.C. y L. de Circuito Nº 30 de Sastre en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD de SAN JORGE c/OTRO y/u OTROS s/APREMIO. Expte. Nº 414/06" que se tramitan por ante este Juzgado, ha ordenado que el martillero público Hermes Renán Ulla, Matrícula N° 759, CUIT: N°20-06279856-5 venda en pública subasta el día 11 de junio de 2008, a las 10,30 hs. o el inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en la sala del Colegio de Martilleros, Delegación San Jorge, sito en Av. Alberdi 1144, los siguientes inmuebles: 1) Dominio N° 28.407 F° 312 Bis T° 93 Impar San Martín: El lote de terreno parte de la manzana N° 211 de las que componen el pueblo San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, designado con el N° 7 en el plano del Ingeniero don José de San Martín Gorosito, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 17.440, una fotocopia del cual se agrega a la matriz, para constancia, está ubicado a continuación del N° 6, adjudicado en la división a doña Natividad Arballo de Hattemer, hacia el Este y que mide: 20m. de frente al Sur, por 40m. de fondo, equivalente a 800m2., lindando: al Sur con la calle Eva Perón; al Norte, con el lote 3, adjudicado en esta división a la señora Matilde Martínez de Arballo; al Este con el lote 8; adjudicado a don Teodoro Arballo; y al Oeste, con el lote 6, adjudicado a doña Natividad Arballo de Hattemer. Titular registral: el demandado. El Registro General informa: que a nombre del expresado no se registran hipotecas ni inhibiciones. Embargo: de fecha 15/12/06. Aforo N° 130370. Expte. de estos autos. Monto: \$ 14.934,10 Definitivo. Catastro informa: Partida Impuesto Inmobiliario N° 12- 08-00-164.251/0016-5. Avalúo fiscal: \$ 218,86. API. informa al 15/04/08: deuda \$ 332,40. La Municipalidad de San Jorge informa al 21/04/08: deuda total por este lote: \$ 6.012,90. La constatación efectuada por el Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge dice: a los 17 días del mes de abril de 2008, en cumplimiento a lo dispuesto, acompañado por el martillero Hermes Ulla, me constituí en el inmueble indicado, constatando que se trata de un terreno baldío, con pavimento sobre calle Eva Perón, sin signos de ocupación. Base Para Esta Subasta: \$ 7.467,05. 2° Dominio N° 16.717 Folio N° 724 Tomo N° 110 Par San Martín: Un lote de terreno designado con el N° 3 de la manzana 211, ubicada dicha

manzana en el ensanche del pueblo hoy ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, y cuyo lote, de acuerdo al plano de loteo formalizado por el Ingeniero don José de San Martín Gorosito, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, bajo el N° 17.440, mide y linda: 20m. de frente al Norte, por 40m. de fondo, equivalente a 800m2., lindando: al Norte con la calle San Luis al Sur, con el lote N° 7 de dicho plano, propiedad de este adjudicatario; al Este, con el lote 4, adjudicado a don Teodoro Arballo; y al Oeste, con el lote 2 que se adjudicará a doña Natividad Arballo. Titular Registral el demandado. El Registro General informa que a nombre del expresado no se reconocen hipotecas ni inhibiciones. Embargo: de fecha 15/12/06. Aforo N° 130.370. Expte. de estos autos. Monto: \$ 14.934,10.Definitivo. Catastro informa: Partida Impuesto Inmobiliario N° 12- 08- 00-164.251/0017-4. Avalúo Fiscal: \$ 191,52. API. Informa al 15/04/08: deuda \$ 309,34. La Municipalidad de San Jorge informa al 21/04/08: deuda por este lote 6.012,90. La Constatación efectuada por el Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge dice: a los 17 días del mes de abril de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto, acompañado por el martillero Hermes Ulla, me constituí en el inmueble indicado, constatando que se trata de un terreno baldío, con cordón cuneta con mejoras sobre calle San Luis, sin signos de ocupación. Base Para Esta Subasta: \$ 7.467,05. Condiciones de la subasta: Los inmuebles saldrán a la venta con la base de \$ 7.467,05 cada uno. De no haber postores, se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% o sea \$ 5.600,30 cada uno; y si aún persistiera la falta de oferentes se rematarán sin base y al mejor postor. Quienes resulten compradores deberán abonar en el acto el 20% como pago a cuenta, más la comisión de ley del martillero y el impuesto a la compraventa que corresponda. El saldo será abonado una vez aprobada la subasta, a los cinco días de recibir ejecutoriedad el acto mencionado, previa notificación por cédula, en legal forma. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión. Mayores informes en Secretaría del Juzgado, en la Municipalidad de San Jorge y/o al martillero, calle E. Perón 1019 Tel. 03406 440342 y/o 15643113. Sastre, 22 de Mayo de 2008. Angel Leyes, secretario.

S/C∏34412∏May. 28 Jun. 3		